

**19. Permiso para comercio de ambulantes:** En un permiso para personas que quieren ejercer una actividad comercial en la vía pública, tanto a pie como en un vehículo motorizado.

	<b>DESCRIPCION</b>
<b>Nombre Tramite</b>	Permiso para comercio de ambulantes.
<b>Unidad Responsable</b>	Dirección de Inspección General y Depto. de Rentas Municipales.
<b>Descripción (en que consiste)</b>	En un permiso para personas que quieren vender productos desplazándose a pie o en vehículo, teniendo como restricción no poder estacionarse en un lugar ni ejercer en sectores restringidos por la Municipalidad.
<b>Horario y Lugar donde se realiza</b>	Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 hrs. Dirección de Administración y Finanzas (DAF). Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas. Dirección:
<b>A quien esta dirigido</b>	A todo contribuyente que desee realizar esta actividad
<b>Que requisitos se debe cumplir</b>	Tener la autorización de la Dirección de Inspección General y no tener otro permiso en la vía pública.
<b>Que documentos es necesario tener</b>	Certificados de antecedentes Pago Tasación SII u otro. Certificado de residencia. Autorización sanitaria, si corresponde.
<b>Cual es el costo</b>	
<b>Cuanto demora</b>	
<b>Formulario</b>	Solicitud simple .